ANALISIS DEL SECTOR
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
ABRIL DEL 2024

1. INTRODUCCIÓN:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el desarrollo de las tareas administrativas que deben quedar debidamente registradas y documentadas por el Municipio de Santuario Risaralda, con el fin de alcanzar los objetivos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia, el Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y el cumplimento de las metas del Plan de desarrollo municipal "Unidos Hacemos el Cambio". Esta entidad adelantará el proceso con el propósito de viabilizar la correspondiente contratación para el suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería necesarios para atender y mitigar los desastres generados por eventos o fenómenos naturales que se presente en el municipio de Santuario Risaralda.

2. CONVENIENCIA:

La forma en que se ha desarrollado la separación absoluta entre las esferas públicas y privada y de éstas en torno al desarrollo de actividades que interesan a la sociedad, se muestra propicia al afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud los particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, pueden en determinados momentos participar en el desempeño de actividades que en principio poseen características de funciones públicas, predicado que, según lo expuesto, tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés públicos involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares, por ello, es menester de seguridad y confianza pública el desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme está reglamentado, en aras de conservarle la seguridad jurídica que representan.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6°, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

En este orden, Los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública,

ANÁLISIS DEL SECTOR
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
AGETH DEL 21-3

referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123).

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

El ejercicio de la función pública comporta el desarrollo de tareas administrativas que a diario deben quedar debidamente registradas y documentadas, por lo tanto el Municipio de Santuario Risaralda con fundamento en la normatividad vigente y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general y en cumplimento a las metas del plan de desarrollo municipal "Unidos Hacemos el Cambio", pretende garantizar la ejecución normal de cada uno de sus programas y actividades. En este sentido la administración municipal debe prepararse para atender aquellas situaciones que posiblemente se puedan presentar a raíz de los eventos o fenómenos naturales que se presenten en la localidad y que afecten la población o la infraestructura.

La ley 1523 del 24 de abril de 2012 establece en su ***Artículo 1º***, Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de materiales de construcción y/o elementos de ferretería necesarios para atender y mitigar los desastres producidos por eventos o fenómenos naturales que se presenten en el municipio de Santuario".

4. CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIOS:

3. OBJETO DEL CONTRATO

4. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

CODIGO	DESCRIPCION
30111601	Cemento
30151511	Tejas de concreto
30151514	Tejas metálicas
31162005	Calvos para tejados
30111801	Agregado natural
40142008	Mangueras de agua
20122504	Conjuntos de manguera
30102403	Varillas de hierro
30131600	Ladrillos
24111810	Tanques de almacenamiento de agua

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo con los resultados de la encuesta mensual del comercio publicado el 15 de marzo del 2024 por el DANE correspondiente al mes de enero del 2024, la cual contiene las ventas reales del comercio minorista según los grupos de mercancía para todo el país, podemos observar la línea de mercancías (artículos de ferretería, vidrio y pintura) tuvo una variación del -8.5%, y una contribución del -0,3 para el mes de enero 2024 con relación al mismo periodo del año anterior (enero 2023).

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2024/ enero 2023

Líneas de mercancías	Enero de 2024/ enero de 2023	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-3,9	-3,9
Prendas de vestir y textiles	-16,7	-0,8
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-10,7	-0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-7,7	-0,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-8,5	-0,6
Alimentos (víveres en general)	-2,6	-0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-8,5	-0,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-7,7	-0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-9,2	-0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-4,3	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-3,4	-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	-3,7	-0,1
Equipos y aparatos de sonidos y video	-0,3	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	0,7	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,1	0,0
Productos para el aseo del hogar	1,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	8,3	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,0	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,8	0,2

Fuente: DANE - EMC.

a. CONDICIONES TÉCNICAS:

Los elementos a suministrar deberán contar con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Cemento Gris x bulto 50 kg.	Und	1
2	Teja Eternit Nº 6.	Und	1

Proyectó: Manuela Giraldo González – secretaria de Planeación Municipal.
Elaboró: José Arley Gutiérrez Benítez – Técnico Operativo Obras Publicas
Revisó: Luz Eli Rodríguez Gomez – Asesora Jurídica Externa.



3	Teja Eternit Nº 8.	Und	1
4	Arena de pega.	Metro	1
5	Arena revoque.	Metro	1
6	Gravilla.	Metro	1
7	Adobe macizo	Und	1
8	Adobe farol	Und	1
9	Varilla hierro de ½"	Und	1
10	Varilla de hierro ¼"	Und	1
11	Alambre de amarre.	Kilo	1
12	Tanque plástico 250 litros.	Und	1
13	Tanque plástico de 500 litros	Und	1
14	Tanque plástico de 1000 litros.	Und	1
15	Manguera de ½".	Chipa	1
16	Manguera ¾".	Chipa	1
17	Manguera de 1".	Chipa	1
18	Teja de zinc de 3,05, calibre 34.	Und	1
19	Teja de zinc de 2,45	Und	1
20	Amarra para teja zinc, calibre 18.	Und	1

Estas especificaciones y cantidades son meramente enunciativas con el fin de obtener un presupuesto base para la selección objetiva del proveedor, en todo caso el oferente seleccionado deberá ajustarse a la necesidad que presente la entidad contratante en materia de suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería para el cumplimiento del objeto en mención, sin que supere el valor del presupuesto oficial del contrato.

Además, la persona jurídica o natural seleccionada deberá contar con la capacidad técnica y financiera para suministrar los materiales de construcción y elementos de ferretería que la entidad contratante determine de acuerdo a la necesidad que presente, cumpliendo con las especificaciones requeridas y teniendo en cuenta que el suministro debe ser inmediato y en el lugar estipulado por la entidad.

El tiempo estimado para la entrega del suministro es hasta el día veintiuno (21) de diciembre del 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

b. CONDICIONES LEGALES:

- ✓ Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Normatividad aplicable a la actividad del Contratista. Código de Comercio, Código Civil, Estatuto General del Consumidor.
- ✓ Normatividad aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021

c. IDONEIDAD: El Municipio de Santuario requiere suscribir un contrato de suministro con una persona jurídica o natural que cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas, y legales descritas anteriormente, con el fin de garantizar que cumple con los criterios de selección señalados por la entidad, a fin de satisfacer la necesidad del municipio.

Proyectó: Manuela Giraldo González – secretaria de Planeación Municipal.
Elaboró: José Arley Gutiérrez Benítez – Técnico Operativo Obras Publicas
Revisó: Luz Edi Rodríguez Gómez – Asesora Jurídica Externa.

Perfil: Persona jurídica: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona Jurídica cuya actividad económica principal esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, además debe tener como mínimo cinco (5) años de existencia en el mercado, con establecimiento de Comercio legalmente constituido, sucursal o agencia en el Municipio de Santuario Risaralda, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación .

Persona natural: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural, en capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante, debe tener además un establecimiento de comercio legalmente constituido, sucursal o agencia en el municipio de Santuario Risaralda, lo cual se acreditará con el respectivo registro mercantil, según las disposiciones vigentes. Estas personas deberán tener como mínimo cinco (5) años de existencia en el mercado, lo cual se acreditará con el certificado de registro mercantil expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Componente técnico: La persona natural o jurídica que realice el suministro de los elementos a la entidad contratante debe aplicar en todo concepto con la normatividad vigente que hace referencia al correcto funcionamiento en la venta y comercialización de materiales de construcción, aplicar y cumplir las normas de seguridad acorde a su actividad económica y estar al día con respecto a los aportes parafiscales de su planta de personal.

Se requiere que la persona natural o jurídica cuente con establecimiento de comercio, sucursal, agencia o bodega en el Municipio de Santuario, con stock de materiales amplio y suficiente en sus inventarios a fin de que cumpla con las necesidades inmediatas de entrega para atender los requerimientos de la entidad, en caso de presentarse un evento o fenómeno natural y brindar la atención oportuna a las familias afectadas, la cual no podría ser factible con empresas radicada en otras ciudades, máxime si se tiene en cuenta que el municipio de Santuario siempre tiene una distancia considerable incluso con la ciudad capital más cercana como lo es Pereira y que en la mayoría de las veces los materiales son requeridos en la zona rural de esta localidad lo que acrecienta aún más las distancias.

Además, la persona natural o jurídica debe contar con personal idóneo para el cargue y descargue, logística y transporte de los materiales que se requieran.

Experiencia: El oferente bien sea persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia específica en el suministro o comercialización de materiales y elementos de ferretería de acuerdo al objeto del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas como máximo en la ejecución de tres (3) contratos, con valor mayor o igual al 100% del presupuesto que se va a ejecutar. Esto se demostrará con los correspondientes certificados de cumplimiento emitidos por las entidades con las cuales se tuvo el vínculo contractual y/o contratos ejecutados que guarden relación con el objeto del presente proceso, acompañado del acta de liquidación.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

CRITERIO DIFERENCIAL DE LAS MIPYMES CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto:

Se acreditará la experiencia requerida con las correspondientes certificaciones de contratos y/o contratos acompañados del acta de liquidación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y que estén relacionados con el suministro o comercialización de materiales y elementos de ferretería, cuya cuantía sea del 100% o más del presupuesto oficial.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del análisis económico y financiero es importante resaltar que los precios del mercado regional en cuanto a este tipo de suministros se refieren son muy similares. Al evaluar las diferentes empresas que se dedican a la comercialización de materiales de construcción y elementos de ferretería en la región, encontramos que en el mercado existe pluralidad de oferentes que puedan satisfacer la necesidad de la entidad. Por lo tanto, se solicitaron cotizaciones bajo los parámetros establecidos en el objeto contractual y las condiciones técnicas:

Nº	EMPRESA	FECHA	MEDIO DE CONTACTO
1	Ferretería el metro	05-04-2022	3113331414
2	Agrocentro.	05-04-2022	3136958769

SECRETARIA

Proyectó: Manuela Giraldo González – secretaria de Planeación Municipal.
Elaboró: José Arley Gutiérrez Benítez – Técnico Operativo Obras Publicas
Revisó: Luz Edi Rodríguez Gómez – Asesora Jurídica Externa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	EL METRO	AGROCENTRO	PROMEDIO
1	Cemento Gris x bulto 50 kg.	Und	1	$ 39.960	$ 38.959	$ 39.460
2	Teja eternit Nº 6.	Und	1	$ 46.000	$ 45.000	$ 45.500
3	Teja eternit Nº 8.	Und	1	$ 60.200	$ 59.200	$ 59.700
4	Arena de pega.	Metro	1	$ 163.000	$ 161.999	$ 162.500
5	Arena revoque.	Metro	1	$ 170.300	$ 169.300	$ 169.800
6	Gravilla.	Metro	1	$ 163.000	$ 161.999	$ 162.500
7	Adobe macizo	Und	1	$ 1.250	$ 250	$ 750
8	Adobe farol	Und	1	$ 1.590	$ 590	$ 1.090
9	Varilla hierro de ½"	Und	1	$ 38.700	$ 37.700	$ 38.200
10	Varilla de hierro 1/4".	Und	1	$ 10.670	$ 9.670	$ 10.170
11	Alambre de amarre.	Kilo	1	$ 7.720	$ 6.720	$ 7.220
12	Tanque plástico 250 litros.	Und	1	$ 235.000	$ 234.000	$ 234.500
13	Tanque plástico de 500 litros	Und	1	$ 290.000	$ 289.000	$ 289.500
14	Tanque plástico de 1000 litros.	Und	1	$ 515.000	$ 514.000	$ 514.500
15	Manguera de ½".	Chipa	1	$ 114.000	$ 113.000	$ 113.500
16	Manguera ¾".	Chipa	1	$ 191.000	$ 190.000	$ 190.500
17	Manguera de 1".	Chipa	1	$ 282.000	$ 280.999	$ 281.500
18	Teja de zinc de 3,05, calibre 34.	Und	1	$ 50.000	$ 48.999	$ 49.500
19	Teja de zinc de 2,45	Und	1	$ 43.700	$ 42.700	$ 43.200
20	Amarra para teja zinc, calibre 18.	Und	1	$ 510	$ 411	$ 460
TOTAL				$ 2.423.600	$ 2.404.499	$2.414.049

Anexo al respaldo del presente documento las cotizaciones realizadas.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se analizaron las adquisiciones históricas realizadas por el municipio con objetos similares, tipo de contrato, numero, vigencia y valor:

CONTRATO Nº	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
006-2022	Contrato de suministro.	Suministro mediante tracto sucesivo materiales de construcción y elementos de ferretería necesarios para atender y mitigar los desastres producidos por eventos o fenómenos naturales que se presenten en el Municipio.	2022	$22.497.550,00
008-2023	Contrato de suministro	Suministro mediante tracto sucesivo materiales de construcción y elementos de ferretería necesarios para atender y mitigar los desastres producidos por eventos o fenómenos naturales que se presenten en el Municipio.	2023	$45.000.000,00

A través de una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidenciaron procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades públicas:

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATNTE	Nº DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
				Suministro de materiales de construcción para la		

2021	Municipio de Cisneros – Antioquia.	C1.BDOS .2280835	Contratación directa	atención de viviendas afectadas por la ola invernal, en el marco de la atención de la calamidad pública decreto 202 del 01 de junio de 2021.	$25.000.000	Dos (2) días.
2022	Municipio de Quibdó – Choco.	C1.BDOS .3045315	Selección abreviada de menor cuantía	Suministro de materiales de construcción para apoyar a familias afectadas por eventos naturales y antrópicos en el municipio de Quibdó.	$335.746.005	Tres (3) meses.

8. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dentro del análisis financiero es importante resaltar que los precios del mercado regional en cuanto a este tipo de elementos se refieren son muy similares, y que las variaciones de los precios oscilan en referencia a los precios del mercado nacional. Conforme al estudio enunciado los elementos objeto de la necesidad a satisfacer, son ofrecidos tanto a nivel local, regional como nacional, y pueden adquirirse directamente y sin intermediarios. Por lo tanto, se determina que el Municipio de Santuario se debe someter a un proceso de invitación pública de mínima cuantía con el fin de realizar la compra de los elementos descritos aquí.

En tal sentido, se recomienda a la entidad revisar los aspectos anteriormente descritos, con el objetivo de orientar de manera objetiva el presente proceso contractual y que el Municipio de Santuario someta este al que más se ajuste técnica, económica y jurídicamente, con el fin de realizar la compra de los elementos descritos aquí.

9. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Dada la naturaleza del objeto a contratar y con base en los análisis expuestos se estima el presupuesto oficial del contrato de suministro en un valor aproximado de hasta ***TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00)*** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, de acuerdo con lo aprobado mediante acta N.º 20-100-3.37-01 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres realizado el día 12 de enero del 2024.

Santuario Risaralda, abril 16 del 2024.

MANUELA GIRALDO GONZÁLEZ
Secretaria de Planeación Municipal.
Santuario Risaralda.

Proyectó: Manuela Giraldo González – secretaria de Planeación Municipal.
Elaboró: José Arley Gutiérrez Benítez – Técnico Operativo Obras Publicas
Revisó: Luz Edi Rodríguez Gómez – Asesora Jurídica Externa.

